

nicipal ordinario para 1983, no existen reclamaciones, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

Cap.	INGRESOS	Pesetas
	A) Operaciones corrientes.	
1	Impuestos directos	170.000
2	Impuestos indirectos	80.000
3	Tasas y otros ingresos	200.000
4	Transferencias corrientes	400.000
5	Ingresos patrimoniales	900.000
	B) Operaciones de capital.	
7	Transferencias de capital	30.000
	TOTAL	1.780.000
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes.	
1	Remuneración del personal	650.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.828.000
4	Transferencias corrientes	53.000
	B) Operaciones de capital.	
6	Inversiones reales	160.000
9	Variación de pasivos financieros	159.000
	TOTAL	2.850.000

Pedroso, a 20 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

ANUNCIO

146

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ribafrecha a 9 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

EDICTO

236

Por don Angel Bobadilla Olloqui y don Jesús Sota Morales, vecino de Aldeanueva de Ebro, se ha solicitado licencia municipal para instalación de una nave para explotación de ganado porcino con emplazamiento en paraje El Juncal, de Rincón de Soto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 18 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO
EDICTO

249

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 9 de diciembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/1983 dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Partida	AUMENTOS	Consignación actual (incluido aumentos)
	Aumento Pesetas	Pesetas
161-1	30.961	850.961
171-1	24.955	1.221.170
181-5	42.672	502.672
222-7	522.927	872.927
251-1	1.980	39.230
257-6	300.000	2.500.000
258-6	150.427	840.427
259-1	38.015	238.015
259-7	88.807	2.688.807
262-8	58.606	458.606
274-6	141.794	441.794

Recursos a utilizar: del superávit liquidación presupuesto anterior 1.401.144 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

San Asensio, 17 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

ANUNCIO

233

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1983, de suplementos y habilitaciones, por medio de transferencias de créditos de unas partidas a otras, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, si a ellas hubiera lugar.

Santa Eulalia Bajera, diciembre de 1983

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

319

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero actual acordó por unanimidad y en consideración a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Suelo y disposiciones concordantes suspender el otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en las zonas que a continuación se describen, con objeto de estudiar su posible reforma.

Las zonas afectadas por este acuerdo son:

Zona A) Manzana delimitada por las calles Sor María de Leiva, Obras Públicas y nuevo trazado.

Zona B) Manzana delimitada entre las calles Mártires de la Tradición y Sor María de Leiva, de nuevo trazado, Obras Públicas y de nuevo trazado.

Zona C) Manzana delimitada por las calles Mártires de la Tradición, de nuevo trazado, Obras Públicas y Avda. de Nájera.

Esta suspensión tiene, en principio, un plazo de duración de un año, con posibilidad de reducción si el estudio de la reforma se realizara antes del transcurso del período de tiempo indicado.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de enero de 1984.

El Alcalde,